



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2012-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 9/2012.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE PUEBLA,
ESTADO DE PUEBLA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/292/2012, suscrito por la Procuradora General de la República; recibido el veinte de marzo de dos mil doce, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **016592**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por la Procuradora General de la República; y de conformidad con el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentada desahogando la vista que se le dio por auto de doce de marzo de dos mil doce.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General 5/2001 emitido por el Tribunal Pleno el veintiuno de junio de dos mil uno, envíese este expediente para su radicación y resolución, a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, designada como ponente en este asunto.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,

quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.

